



COPIA DE LA RESPUESTA, QUE
 embió N. Rmo. P. General, del Orden de Predicadores, à la carta
 que le escriuieron los Padres Maestros, y Piores de Madrid, dan-
 dole quenta de que el P. M. Fray Pedro Martyr de Bona-Casa
 auia dado al Rey nuestro señor (que Dios guarde) un Memorial
 en su nombre, y de la Religion, acompañado de una carta de su
 Rma. cuyo original con los demás aqui contenidos se han
 puesto en manos de su Magestad.

M. RR. PP. Maestros, y PP. Piores de nuestros Conuentos de
 Madrid. Salud.



ON Singular mortificacion leo la carta de Vs.
 PP. de 18. de Noviembre del año pasado de
 94. donde me refieren la aficcion, y descon-
 suelo en que se han visto con los demás Reli-
 giosos de esta Corte, por los escandalos que
 ha ocasionado en ella el P. Bona-Casa, que
 vsurpandose facultad de mi Agente, y Procu-
 rador, obtuvo con tal pretexto Audiencia secreta de su Magestad,
 haziendola inmediatamente publicar con sus Reales Ministros, y
 personas de todas esferas, gloriandose aver pedido por escrito, y
 de palabra, en nombre de toda la Religion, y mio, que su Mage-
 stad privasse del empleo de su Confessor al Rmo. P. M. Fr. Pedro de
 Matilla, aviendo llegado à tal extremo la desmessura de dicho Padre
 Bona-Casa, que en varias conversaciones ha repetido, y se ha jac-
 tado aver passado à mis manos el Memorial, distribuyendo copias
 por las de otros, y explicando sus afrentosas, è indignas clausulas
 con voces tan agenas de mi estado, como proprias de su descon-
 certado genio.

Para impedir en parte los graves inconvenientes que podian re-
 sul-

17
sultar de tan imprudente, y paliado arrojó, me dizen Vs. PP. solicitaron Audiencia de su Magestad, por parecerles diligencia muy propia de su obligacion informar su Real animo de quanto podian presumir mas conforme à la verdad en virtud de lo sucedido en otras ocasiones de la dilacion, y circunstancias del tiempo, y de la imprudencia del intruso Procurador, de cuya extravagante hy- pocresia, acompañada de las lagrimas, y suspiros que tiene tan à mano, como todos quantos han hecho profesion de fingir, se podia temer con fundamento huviessse impresionado con el veneno de su dissimulada malicia tan falsamente autorizada al piadosísimo coraçon del Rey.

Por estos Oficios à que passaron Vs. PP. con su Magestad, les doy muy repetidas gracias; y para que en las ocasiones que se ofrecieren, puedan Vs. PP. informar, no solo por congeturas, sino con evidencia del hecho deben saber, que dicho Padre Bona-Casa me escrivio por el mes de Abril del año pasado de 94. vna carta de quatro llanas, y letra bien medida con el desconcierto, y abundancia de voces de que suele proveer la naturaleza à todos los audazes; reduciase su contenido à dos puntos; en el primero me pedia le constituyessse mi Agente, y Procurador para el ajuste de las dependencias del P. M. Fr. Enrique de Guzman, porque las imposturas que padecia confirmava yo con mi silencio. En el segundo proponia nueve razones, para persuadirme, que no negasse à los PP. Procuradores de las Provincias de Indias gracia alguna de quantas me pidiesssen. Porque mi oficio me constituyò deudor à sabios, y necios, y principalmente por ver si llegava à este Religioso el desengaño con mi respuesta se la di à 9. de Mayo conforme la necesitava, ciñendola à estos terminos.

La prolongada carta de V. P. de 7. de Abril he leído con particular atencion, y en su respuesta solo se ofrece dezir, que la persona de quien me habla està muy assegurada de mis deseos, solicitud, y buena correspondencia: en las dependencias de Indias, procuro proceder segun lo que las leyes mandan, y me dicta la conciencia propia, no por otros respectos. Doyle mi bendicion, &c.

El desabrimiento, y sequedad de esta respuesta, y el desprecio que por ella hize del sugeto, y de los puntos que me propone, es claro indicio del dictamen, que he formado de su genio, y de mi repugnancia para fiarle la mas leve dependencia personal, ò de la Religion. Pero ya veo ha dispuesto mi desgracia, que hallandome yo General, llegue à tal estremo el arrojó de vn mal Subdito (de
que

que no ay exemplar en la Religion) que en nombre de toda ella, y mio passe à tan escandalosas demostraciones, y que aya en essa Corte tanta facilidad para creer que lo reputen por mi Procurador, porque èl lo dize, pudiendo constar à todos, que lo es años haze el Padre Presentado Fray Andres de la Huerta; y por vltimo debo extrañar el culpable descuydo de los Superiores del Hospicio, en no examinar las licencias de los Religiosos huéspedes, y la verdad de los motivos que exponen à sus Provinciales para obtenerlas, y hallandolos insubsistentes, y que han sido pretexto para vagar por la Corte, ò para aplicarse à la solicitud de causas ajenas de nuestro Instituto, se les obligasse hasta vsar del mayor rigor à que se restituyessen à sus Provincias, que si esto huviera executado como era razon, con el Padre Bona-Casa, escusaramos tantos escandalos, y mortificaciones, y no tuviera atrevimiento para blasonar de hallarse con poderes de la Religion, y en virtud de ellos ponerse en mi nombre à los pies del Rey, quando ni aun licencia le he dado para asistir en su Corte, ni me consta si perseverava en ella; y aunque me constara, no me permite la distancia averiguar los motivos de su detencion, debiendo creer son justificados, pues le toleran los Superiores inmediatos à quienes pertenece este examen, y conocimiento.

Pero yà que tan à costa propria nos dan à entender los efectos, y operaciones del Padre Bona-Casa, el fin, y motivos de su duracion en la Corte, se le notificarà por aora el despacho adjunto, que à no intervenir en este suceso el nombre, y respecto debido à su Magestad, procediera sin mas dilacion à todas las diligencias juridicas que se requieren, para que vn delito de tan irregulares, y escandalosas circunstancias correspondiesse vn castigo sin exemplo.

La carta de que se prevale el Padre Bona-Casa, y que llegò à sus manos, bien consta mi esperança, y senceridad la escrivi à su Magestad, por parecerme no cumpla con la obligacion de Padre comun, negandome à las instancias de vn Subdito, que atribuia à la suspension de mi suplica, la duracion de su desconuelo. En ella prescindí de motivos, y no insinué medios de vengança, indignos de mis obligaciones, y de los piadosos oídos de tan Catolico Monarca: pedí à su Magestad se sirviessse oír al Padre Maestro Fray Enrique de Guzman, y que en vista de su satisfacion dispusiesse lo que fuera de su Real servicio. Esta suplica, que es la que vnicamente hice, no pudiera negar à Vs. PP. ni à otro Religioso, mi Subdito, que me representasse conducia mi interposicion para su consuelo: no

nombrè en ella al P. Bona-Casa, ni institui Procurador para que llegasse à manos de su Magestad, porque quando le juzgara necessario le tengo en essa Corte, y hijo de essa nuestra Provincia, con que en averse usurpado el P. Bona-Casa facultad de mi agente, no he tenido parte de donde se puede reconocer, que si la Carta es mia, no lo es la direccion, el tiro, ni el impulso: en escribirla, cumpli con mi obligacion, y mi desgracia cumpliò con la suya en encaminarla por tal instrumento.

Quando esse Religioso dize, que tengo en mi poder el memorial, que diò à su Magestad en secreto, y distribuyò à los Cortesanos en publico, haze bien en añadir, como se me despachò el dia antes, que dicho P. Bona-Casa lo passasse à manos del Rey; porque si el tiempo diera lugar, à que pudiesse ver la respuesta que di, no llegara à los terminos que llegò su arrojò, ni mi mortificacion, y sentimiento à los de no hallar otro alivio, que la consideracion, de que Dios con su secreta providencia, dispone esta repeticion de golpes, y avisos por donde menos debia esperarlos, para que atendiendo al cumplimiento de mi obligacion, y à la mayor quietud, y conservacion de la familia, que su Magest. fiò de mi cuydado, me aplicè, y trabajè por reducir al camino derecho de la conformidad, con la voluntad divina, y observancia de nuestro Sagrado Instituto, à los que extraviados por sendas tan torcidas, como peligrosas, no pueden llegar por ellas al fin que solicitan, y pueden servir de precipicio à quien con la sinceridad de amigo, y amor de Padre procura su consuelo. Dios nos conceda à todos el que necesitamos, pidanlo Vs. PP. à su Magest. y encomendandome en sus oraciones con mis compañeros, les doy la bendicion de nuestro P. S. Domingo, y la mia. Roma à 2. de Enero de 1695.

PP. VV. conseruus in Dño. Fr. Antonius Cloche, Magist. Ordinis.

M. RR. PP. Maestros, y Piores de nuestros Conventos de Madrid

3
288

COPIA DEL ORDEN QUE EMBIO N. Rmo. PADRE
General al R.P. Prior de la Passion, para que remitiesse al P. M.
Bona-Casa a su Provincia.

IN Dei filio sibi dilecto R.P. Priori Hospitij nostri Matritensis,
Ordinis Prædicatorum Fr. Antoninus Cloche, Sacræ Theologiæ
Professor, ac eiusdem Ordinis humilis Magister Generalis, &
servus, S.

Com in Regali Curia Matritensi eo pervenit ausus, & temeritas P.
M. Fr. Petri Martyris de Bona-Casa, vt Religiosi status, propriæque
professionis oblitus, sub falso nomine, & prætextu Procuratoris à
nobis destinati, & instituti, tam Catholicæ Maiestati, quàm Regijs
eius Administris præsentaverit, sub nostro, imo totius Ordinis nomi-
ne supplicem libellum cum petitione, quam ipse finxit, temeraria,
scandalosa, & homine religioso prorsus indigna; tibi A.P. Priori Hos-
pitij nostri Matritensis, vel in tui absentia, eiusdem Hospitij Vicario
commitimus, vt intra spatium quatuor horarum à notitia præsentii
prænominatum P. M. Fr. Petrum Martyrem de Bona-Casa, è nostro
Hospitio, & Curia Matritensi Eijcias, & via recta ad suam origina-
riam Provinciam Aragoniæ remittas, in nomine Patris, & Filij, &
Spiritus Sancti amen. Quibuscumque in contrarium non obstanti-
bus. In quorum fidem, &c. Datis Romæ in Conventu nostro sanctæ
Mariæ super Minervam die 2. Ianuarij 1695.

Fr. Antonius Cloche,
Mag. Ordin.

Reg. fol. 18.

Fr. Salvador Ascanio,
Mag. S. Socius.

COPIA DE LA CARTA QUE EMPIO NUESTRO
Rmo. P. General à uno de los Padres Maestros, en respuesta de
una suya.

M. R. P. M. Prior: Salud.

POr mi respuesta à la carta que escrivi, V.P. con los PP. Maestros, y Piores de los Conventos de esta Corte, conocerà V.P. parte de la mortificacion, y sentimiento que me assiste, tanto por la inconsiderada suplica que se ha hecho à su Mag. quanto por el medio urgente que la propuso con tan escandalosas circunstancias como se avisan. Porque siendo de mi obligacion conocer al P. Bona Casa, por vno de los açotes con que suele Dios castigar nuestras culpas en esta vida; y no ignorando las peticiones, que se pueden, y deben hazer à los Reyes, ni el medio, y modo de proponer las suplicas, debo sentir como notable agravio que se haze à mi entendimiento, voluntad, y reputacion, ver persuadidos algunos, à que para solicitar como Padre comun de la Religion (que lo soy, aunque indigno) el cõsuelo de vn Religioso, mi Subdito, me avia yo de prevaler de instrumento tan improporcionado, de todo fin honesto, y racional, y por sus diligencias elegir vn medio de tan poca, ò ninguna conexion, con el fin, y tan opuesto à todas leyes, y à mis obligaciones, como vengarme del Rmo. P. Maestro Confessor de su Magestad con tanto dispendio de su honra.

Repito à V.P. quanto he dicho à todos, que yo escrivi Carta por el P. M. Fr. Enrique de Guzman, como la escriviera por otro qualquiera Religioso, pidiendo à su Magestad se sirviesse oirle sin passar estos terminos, porque no ignoro los que se deben vsar con tan grandes Monarcas. A esse Religioso que se introduxo Procurador, y quiere hazerse celebre por el camino de la inquietud, no nombrè en dicha mi carta, ni la huviera escrito à presumir avia de llegar à sus manos; pero aviendose dispuesto, como no podia, ni debia esperar, no es culpa mia, sino suma desgracia, y assi lo puede V. P. assegurar à quien afirma, que yo fiè esta dependencia del mal talento de esse Religioso.

Creo quanto V.P. me dize, de que ni por escrito, ni de palabra aya V.P. representado à su Magestad, y Reales Ministros cosa alguna contra mi persona, y gobierno; porque en lo contrario faltara V.P. à todas las obligaciones de Christiano, y de Religioso, y à la buena correspondencia que se me debe por la especialissima aplicacion,

con

cōn que siempre hē atendido las dependencias de los vassallos de su Magestad. Ni presumo aya quien intēte obscurecer verdad tan manifesta, sino es pretendiendo hazer su causa comun à todos, solici- tando por este medio mas favorable despacho. Yo me consuelo con tener tantos testigos de mi obrar, quantos sugetos me han tratado, y conocido; si mi mala fortuna, y mi deseo de hazer bien dispone estos contratiempos, querrà Dios mude semblante, y concediendonos la paz, y quietud, que continuamente pido à su Magest. nos aplique- mos todos al mas cabal cumplimiento de nuestra obligacion, y ob- servancia de nuestro Sagrado Instituto. Reciba V.P. mi bendicion, y ruegue à Dios por mi, y mis compañeros. Roma à 2. de Enero de 1695.

Despues de escrita esta, llega segunda Carta de V.P. que me ha si- do de gran consuelo, viendo las honras que haze su Magestad al Rmo. P.M. su Confessor.

P.V. confessoris in Dño. Fr. Antonius Cloche, Mag. Ordin.

con que siempre se le andaba la lengua de la boca
Magistrado. El qual como yo me acordaba de lo que me
dijo, como yo me acordaba de lo que me dijo, como yo
tengo por este medio mas barato de despacho. Yo me acordaba
tenen tanto que yo me acordaba de lo que me dijo, como yo
concedido en mi mala fortuna y mi deseo de hazer bien de
contar en por parte. Dios me de su parte y concedido
para que yo me acordaba de lo que me dijo, como yo
mos todos al mas cabal cumplimiento de nuestra obligacion, y ob-
servancia de nuestro sagrado Instituto. Reciba V. P. mi mandado y
tengue a Dios por mi y mis compañeros. Roma a 2. de Enero de
1602.

Después de escrita esta llega segunda Carta de V. P. que me ha
do de gran consuelo, viendo las honras que haze la Magestad al
Rmo P. M. lo Confesor.

P. Confesor in D. N. R. M. lo Confesor.